



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO NAVARRO POR EQUIPOS DE CLUB 2016

MASCULINO Y FEMENINO

(Aprobado por la J.D. el 19/01/2016)

CAPITULO I - ORGANIZACIÓN

ARTICULO 1º.- Todos los años se celebrarán los Campeonatos de Navarra de Tenis por Equipos Masculinos y Femeninos de Club de acuerdo con el presente Reglamento, el Reglamento General Técnico y el Reglamento Disciplinario del Comité de Justicia Deportiva de Navarra.

ARTICULO 2º.- La Federación Navarra de Tenis, en adelante "F.N.T.", cuidará de su organización y sus decisiones serán apelables ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva y en su caso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra.

ARTICULO 3º.- Los Campeonatos de Navarra por Equipos Masculinos de Club se disputarán totalmente independientes de los Campeonatos de Navarra por Equipos Femeninos de Club, salvo aquellas categorías en que disponga lo contrario el artículo 14º del presente Reglamento.

ARTICULO 4º.- Los Campeonatos de Navarra por Equipos de Club se disputarán en las categorías de ALEVÍN, JUNIOR, ABSOLUTO DAMAS, ABSOLUTO CABALLEROS Y VETERANOS +35.

CAPITULO II - INSCRIPCIÓN

ARTICULO 5º.- Tendrán derecho a solicitar su inscripción todos los clubes afiliados a la F.N.T. que lo deseen, debiendo hacerlo dentro de las fechas establecidas y cumpliendo los requisitos especificados en el siguiente Reglamento.

La inscripción de los equipos estará condicionada a la cesión obligatoria por parte de sus clubes de sus instalaciones para los torneos que les sean asignados.

ARTICULO 6º.- Cada Club podrá presentar cuantos equipos desee en cada categoría, aún conociendo la posibilidad de poder enfrentarse entre ellos en cualquier eliminatoria.

ARTICULO 7º.- Todos los clubes que deseen participar, deberán enviar en el plazo fijado por la F.N.T. la correspondiente hoja de inscripción, que habrá sido remitida por ésta con la debida antelación a todos los clubes afiliados.

Una vez obren en poder de la F.N.T. todas las hojas de inscripción, ésta procederá a su comprobación, devolviendo aquellas que no sean correctas y dando un plazo para su corrección y remisión a F.N.T. que en ningún caso superará la hora del sorteo.

ARTICULO 8º.- Para formalizar la inscripción los clubes deberán remitir debidamente cumplimentada la hoja de inscripción de sus equipos. Para todas las categorías los equipos podrán tener un máximo de 15 jugadores inscritos y deberán tener un mínimo igual al número de partidos individuales estipulados en la competición. Los jugadores se



relacionarán por riguroso orden de la última clasificación oficial a fecha de cierre de inscripción.

Los jugadores ex-aequo se colocarán según el criterio del Club y ésta colocación se mantendrá a lo largo de todo el campeonato.

En el caso de jugadores sin clasificar, es decir, que no aparezcan en la clasificación nacional, deberán situarse a continuación de los clasificados en el orden que disponga el propio Club. Este orden no podrá ser modificado a lo largo de todo el campeonato.

A continuación del nombre y dos apellidos de cada jugador será imprescindible que figure el número de licencia expedida u homologada por la Real Federación Española de Tenis a favor del Club que formalice la inscripción, el puesto clasificatorio y los puntos, según la clasificación citada en el párrafo primero del presente artículo. Dicho Club se hace responsable de que los jugadores relacionados estén en posesión de licencia federativa por el año correspondiente al campeonato.

ARTICULO 9º.- Todos los equipos que lo soliciten tendrán asegurada su admisión en caso de que cumplan su inscripción dentro del plazo previsto y cumplan todos los requisitos solicitados, siempre que no estén sancionados por el Comité de Competición y Disciplina de la Federación Navarra de Tenis, por el Comité de Justicia Deportiva de Navarra y no les afecte el párrafo segundo del artículo 5º del presente Reglamento.

CAPITULO III - SORTEO

ARTICULO 10º.- Con todos los equipos aceptados la F.N.T. fijará, una vez efectuado el sorteo ó la composición de grupos, en el caso de que no sea por el sistema eliminatorio, las fechas y pistas en que deberán jugarse los partidos y solamente, en casos excepcionales y previa solicitud de ambos contendientes, podrán ser autorizados los adelantos, retrasos ó cambios de pistas y siempre a juicio de la F.N.T.

Tanto el sorteo como la composición de grupos se harán en un acto público, previamente fijado, anunciado y en los locales de la F.N.T.

ARTICULO 11º.- Las cabezas de serie se designarán por el siguiente método:

Se sumarán los puestos de clasificación nacional de un número de jugadores, tantos como partidos individuales estén designados para cada categoría, y siempre empezando por el mejor clasificado. Aquel Club que obtenga menor puntuación será el primer cabeza de serie, el segundo en menor puntuación será el segundo cabeza de serie y así sucesivamente.

En caso que de algún jugador, de aquellos que debido a la norma haya que tomar su clasificación para la suma de puntos y no esté clasificado, se procederá a sumar, en todos los equipos de la categoría, los puntos que se otorgan por la clasificación nacional. Aquel equipo que obtenga mayor número de puntos será el primer cabeza de serie, el segundo en mayor puntuación será el segundo cabeza de serie y así sucesivamente.

Para éste último caso, todo aquel jugador que no esté clasificado, tendrá "cero puntos".

ARTICULO 12º.- La Federación Navarra de Tenis considera la organización del torneo a partir de semifinales, es decir, cuando queden 4 equipos en competición. Si hubiera más equipos inscritos, estos deberán jugar las eliminatorias previas en las sedes de los clubes que figuren en el cuadro de competición en primer lugar de la eliminatoria a disputar. En aquellos encuentros entre equipos que en los cinco años anteriores se hubiesen enfrentado entre sí, se disputará la eliminatoria en las pistas del que en la última ocasión se hubiese desplazado.

ARTICULO 13º.- Las fechas en que se disputarán los encuentros serán aquellas designadas por la F.N.T.

CAPITULO IV - COMPETICIÓN

ARTICULO 14º.- Los encuentros a disputar en cada categoría y eliminatoria serán los siguientes:

CAMPEONATO ALEVÍN MASCULINO

- * 4 individuales.
- * 1 doble.

CAMPEONATO ALEVÍN FEMENINO

- * 2 individuales.
- * 1 doble.

CAMPEONATO JUNIOR MASCULINO

- * 3 individuales.
- * 2 dobles.

CAMPEONATO JUNIOR FEMENINO

- * 2 individuales..
- * 1 doble.

CAMPEONATO ABSOLUTO DAMAS

- * 4 individuales.
- * 1 doble.

CAMPEONATO ABSOLUTO CABALLEROS y VETERANOS +35

- * 6 individuales.
- * 3 dobles.

CAMPEONATO VETERANAS +35

- * 4 individuales.
- * 1 doble.

ARTICULO 15º.- La formación de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el mismo orden. Los jugadores que disputen los individuales se ordenarán de la siguiente forma:

Jugador nº 1: Jugador mejor clasificado.

Jugador nº 2: El que le sigue en la hoja de inscripción.

y así sucesivamente.

En la formación de los dobles, de entre los jugadores designados para jugar, el mejor clasificado de la lista deberá participar obligatoriamente en el primer doble. Una vez constituido éste, el mejor clasificado de los jugadores restantes jugará en el segundo doble. Y así sucesivamente.

Ningún jugador podrá participar en una misma eliminatoria, en más de un partido individual y un partido de dobles. No es necesario que los jugadores del doble hayan jugado los individuales.

El orden de partidos será el siguiente:

CATEGORÍA	IND. MASC.	IND. FEM.	DOBLES MASC.	DOBLES FEM.
ALEVÍN MASCULINO	4-2-3-1	--	1	--
ALEVÍN FEMENINO	--	2-1	--	1
JUNIOR MASCULINO.....	2-1-1	--	2-1	--
JUNIOR FEMENINO	--	2-1	--	1
ABSOLUTO DAMAS	--	4-2-3-1	--	1
ABSOLUTO CABALLEROS.....	6-4-2-5-3-1	--	3-2-1	--
VETERANAS +35.....	--	4-2-3-1	--	1
VETERANOS +35	6-4-2-5-3-1	--	3-2-1	--

ARTICULO 16º.- Los capitanes, 10 minutos antes del inicio de los partidos individuales, intercambiarán la formación total de los jugadores que disputarán los mismos. Una vez finalizados estos y con 10 minutos de antelación al inicio de los dobles, intercambiarán la formación de todos los dobles.

ARTICULO 17º.- Cuando un jugador no esté presente a la hora que le corresponde jugar, se aplicará la regla del W.O.

Adjudicando un W.O., el equipo perderá éste punto y los de los jugadores que jueguen en puestos posteriores, tanto si se están disputando, como si ya han concluido ó no han dado comienzo. Se procederá de igual manera en los partidos de dobles; En caso de no presentación de un jugador, su compañero no podrá tomar parte en ningún partido de dobles. La adjudicación definitiva de un W.O. será competencia exclusiva del Juez Arbitro.

ARTICULO 18º.- Por cada partido ganado por un jugador ó pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

ARTICULO 19º.- Todos los partidos se disputarán al mejor de tres sets, con tie-break en todos ellos.



ARTICULO 20º.- La hora de inicio de encuentros será las 09:30 horas, salvo acuerdo entre capitanes.

ARTICULO 21º.- En las fases de grupo deberán disputarse todos los encuentros, ya que, en caso de posterior empate, éste se resolverá por número total de partidos ganados, tal como se indica en el artículo siguiente.

ARTICULO 22º.- En los encuentros correspondientes a grupos (sistema liga), se otorgará un punto al equipo vencedor y cero puntos al equipo perdedor. La mayor puntuación determinará la clasificación dentro del grupo. En el caso de que hubiera dos ó más equipos con la misma puntuación final, dicho empate se resolverá proclamando vencedor al equipo que tenga mayor número de partidos ganados entre los equipos empatados. Si persiste el empate, será vencedor el que tenga mayor coeficiente de dividir el número de sets ganados por el número de sets perdidos en los partidos jugados entre los equipos empatados. Si persiste el empate, resultará vencedor el que tenga mejor coeficiente de dividir el número de juegos ganados por el número de juegos perdidos en los partidos jugados entre los equipos empatados. En caso de persistir el empate, se decidirá el vencedor por sorteo.

ARTICULO 23º.- Los partidos se disputarán simultáneamente en dos ó más pistas de la misma superficie, salvo caso de fuerza mayor ó por acuerdo entre capitanes.

ARTICULO 24º.- La F.N.T. facilitará un bote de 3 pelotas de la marca oficial por cada partido a disputar. Para aquellas eliminatorias anteriores a semifinales, la Federación Navarra de Tenis no facilitará bolas, debiendo hacerlo el equipo que juegue como anfitrión. No competir con la "bola oficial" supondrá para el equipo anfitrión la pérdida automática de la eliminatoria, dando por perdidos todos los partidos de la misma por 6/0-6/0.

ARTICULO 25º.- El Club organizador ó visitado se compromete a dejar entrar en sus instalaciones a los socios y simpatizantes del Club ó clubes visitantes, así como a cuantas personas quieran presencia los partidos.

ARTICULO 26º.- El Club anfitrión nombrará a un Juez Arbitro, a su cargo, que velará por el normal desarrollo de los partidos. Cualquier Club participante en una eliminatoria podrá solicitar a la F.N.T. un Juez Arbitro que no sea el establecido por el Club anfitrión. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito a la F.N.T. con al menos una semana de antelación al inicio de la eliminatoria. En éste último caso, los gastos que pudieran originarse por la contratación del Juez Arbitro y que serán fijados por la F.N.T. deberán ser abonados por el Club ó clubes solicitantes.

ARTICULO 27º.- Al finalizar los partidos se levantará acta de todos los resultados y deberá ser firmada por el Juez Arbitro y por los capitanes de ambos equipos. En dicha acta el Juez Arbitro hará constar todas las incidencias que se hubieran producido durante la celebración de los partidos y deberá remitirla urgentemente a la F.N.T. para que obre en poder de esta, como máximo, a los tres días de la finalización del encuentro o eliminatoria.

Asimismo y para que los resultados sean homologados por el Comité de Competición de la Real Federación Española de Tenis, se deberá adjuntar a la

mencionada acta la hoja de "Codificación Torneos Equipos" que será facilitada previamente por la F.N.T.

En caso de que alguno de los capitanes desee formular una reclamación, deberá hacerlo por escrito independiente que enviará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.N.T.

ARTICULO 28º.- Al equipo que no se presente a disputar un encuentro programado se le aplicará W.O. y podrá ser sancionado por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.N.T. no pudiendo tomar parte en el Campeonato Navarro por Equipos de Club durante un período de uno ó dos años siguientes, según el acuerdo que adopte el citado Comité.

Se considerará W.O. cuando el equipo se presente con menos de los jugadores reglamentados ó estando todos ellos lo haga con más de 30 minutos de retraso.

ARTICULO 29º.- En caso de suspensión de un encuentro que se hubiera comenzado a disputar y que a juicio del Juez Arbitro no sea posible su reanudación, se considerará vencedor al equipo que más partidos hubiera ganado hasta el momento de la suspensión. En caso de que se hubieran jugado un número de partidos y estuvieran los clubes empatados a puntos se considerará vencedor:

- * El Club que tenga mayor coeficiente de dividir el número de sets ganados por el número de sets perdidos hasta el momento de la suspensión.

Si persiste el empate:

- * El Club que tenga mejor coeficiente de dividir el número de juegos ganados por el número de juegos perdidos hasta el momento de la suspensión.

Si persiste el empate:

- * El Club que resulte vencedor por sorteo.

ARTICULO 30º.- La retirada de un equipo que no haya disputado la mitad más uno de los encuentros reglamentarios, supondrá la anulación de todos los partidos disputados por dicho equipo en esa eliminatoria, pudiendo ser sancionado por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.N.T.

ARTICULO 31º.- Al Capitán de un equipo le asiste el derecho de exigir de su oponente la identificación de los jugadores por medio de la licencia federativa ó, en su defecto, del Documento Nacional de Identidad ó Permiso de Conducir.

La suplantación de personalidad será castigada con la descalificación del jugador y la pérdida de la eliminatoria para el equipo que concursa, pudiendo ser también causa de sanción por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.N.T.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 32º.- Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del presente Reglamento, los clubes deberán dirigirse por escrito al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.N.T.

ARTICULO 33º.- La F.N.T. se reserva el derecho de modificar la forma de celebración de los campeonatos, de acuerdo con el número de equipos inscritos.

ARTICULO 34º.- Todos los equipos inscritos en el Campeonato Navarro por Equipos de Club quedan sometidos al presente Reglamento desde el momento en que formalizan su inscripción.

ARTICULO 35º.- Según lo dispuesto en el artículo II.6 (Organización) del Capítulo II (Las Competiciones) del Reglamento Técnico de Competiciones Oficiales de la R.F.E.T., se constituye un Comité Organizador del Circuito, compuesto por cinco miembros: D. Mikel Aguirre Errea -Presidente-, D. Eduardo Sanz Aguirre –Vocal- y D. David del Nido Gratacós –Vocal- en calidad de miembros fijos del citado Comité. En cada torneo, además, pertenecerán al citado Comité el Director de la competición y el Juez Arbitro de la misma.

El Comité Organizador decidirá sobre todas aquellas cuestiones en materia de organización y desarrollo de competición. Para los casos en materia disciplinaria, será el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Navarra de Tenis el órgano decisorio, pudiendo recurrir sus resoluciones ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra.

ARTICULO 36º.- Todas las posibles cuestiones que se susciten y que no estén reflejadas en el presente Reglamento se dilucidarán de acuerdo con el Reglamento de la Real Federación Española de Tenis.

FEDERACIÓN NAVARRA DE TENIS
19 ENERO DE 2016